AUTORIZACIÓN (PARA SUSCRIBIR CONTRATO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA AGENCIA MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 177-95, Aprobado el 27 de Julio 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 22 de Agosto de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.-Autorizar al Doctor **Erwin Krüger Maltez** y al Licenciado **Sergio Mario Blandón Lanzas,** Ministro y Vice-Ministro respectivamente del Ministerio de Cooperación Externa, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua, puedan cualquiera de ellos, suscribir indistintamente y en forma separada el Contrato entre la República de Nicaragua y la Agencia Morgan Guaranty Trust Company of New York, según el cual se nombra a esta firma como Agente de Cierre en la operación de recompra de la deuda comercial.

Artículo 2.-Este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Doctor Erwin Krüger Maltez y al Licenciado Sergio Mario Blandón Lanzas, en nombre de la República de Nicaragua.

Artículo 3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4848